

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA A DENOMI-

2 NARSE "INRECCA" INMOBILIARIA REPRE-

3 SENTACIONES Y COMERCIO C.Á., QUE IN-

4 TEGRAN LAS SIGUIENTES PERSONAS: INGE-

5 NIERA LUZ AMADA GUTIERREZ RENDON DE

6 RECALDE, INGENIERO GALO ARTURO CEDE-

7 ÑO DUEÑAS, INGENIERA LAURA PATRICIA

8 VASQUEZ MORALES DE ESTRADA, AMADA

9 RENDON QUINTANA Y LORENA MARIA GAR-

10 CIA ORTIZ.-----

11 CAPITAL: S/. 2'000.000,00.-----

12 En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mis-

13 mo nombre, en la Provincia del Guayas, República del E-

14 cuador, el día de hoy jueves quince de Septiembre de

15 mil novecientos ochenta y ocho, ante mí: ABOGADO

16 FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del

17 Cantón, comparecen los señores: Ingeniera LUZ AMADA GU-

18 TIERREZ RENDON DE RECALDE, casada, Ingeniera Comercial;

19 Ingeniero GALO ARTURO CEDEÑO DUEÑAS, casado, de profe-

20 sión Ingeniero Comercial; Ingeniera LAURA PATRICIA VAS-

21 QUEZ MORALES DE ESTRADA, viuda, de profesión In-

22 geniera Comercial; AMADA RENDON QUINTANA, de estado

23 civil divorciada, dedicada a los quehaceres del hogar;

24 y LORENA MARIA GARCIA ORTIZ, de estado civil soltera,

25 de profesión estudiante; todos los comparecientes ecua-

26 torianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de

27 Ley, con domicilio en esta ciudad, a quienes de conocer

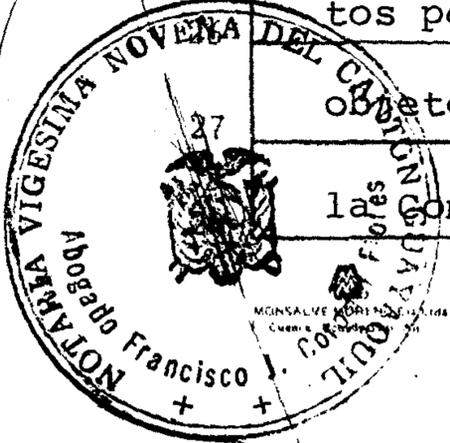
28 by fé.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos le-



1 gales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento pro
2 ceden con amplia y entera libertad, por sus propios de-
3 rechos y con la capacidad civil necesaria para obligar-
4 se y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a Es-
5 critura Pública, el contenido de la presente Minuta,
6 cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- Sir-
7 vase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas
8 a su cargo, una de constitución de Compañía, al tenor
9 de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTES.
10 Comparecen a celebrar la presente escritura pública de
11 Constitución de Compañía los señores: Ingeniera Comer-
12 cial LUZ AMADA GUTIERREZ RENDON DE RECALDE, ecuatoriana
13 mayor de edad, casada; Ingeniero Comercial GALO ARTURO
14 CEDEÑO DUEÑAS, ecuatoriano, mayor de edad, casado; In-
15 geniera Comercial LAURA PATRICIA VASQUEZ MORALES DE ES-
16 TRADA, ecuatoriana, mayor de edad, viuda; AMADA RENDON
17 QUINTANA, ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, que-
18 haceres domésticos; y, LORENA MARIA GARCIA ORTIZ, ecua-
19 toriana, mayor de edad, soltera, estudiante y domicilia-
20 dos en esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA:- DECLARACION
21 DE VOLUNTAD.- Todos y cada uno de los fundadores con-
22 tratantes declaran que es su voluntad celebrar como en
23 efecto celebran el presente contrato de Compañía Anóni-
24 ma, para lo cual unen sus capitales a fin de emprender
25 en actividades mercantiles, según el objeto social y di-
26 vidirse las utilidades que se obtengan. TERCERA:- El
27 contrato de Compañía que se celebra mediante escritura
28 pública se registrará por lo que disponga la Ley de Compañía

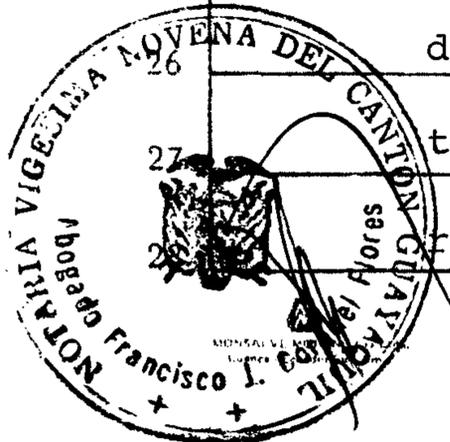


1 ñias, el Código de Comercio y el Estatuto Social que ~~de~~ ^{de}
2 mente elaborados y aprobados por todos los contratantes se
3 insertan a continuación. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INRECCA"**
4 **INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A..- CAPITULO**
5 **PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD I DOMICILIO, DU**
6 **RACION:- ARTICULO PRIMERO:- DE LA DENOMINACION.-** La Compa-
7 ñía se denominará "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y
8 ~~COMERCIO C.A.~~ y por lo tanto se regirá por las leyes ecuato-
9 rianas, especialmente la Ley de Compañías y el presente Es-
10 tatuto. **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD I DOMICILIO.-** La Com
11 paña es de nacionalidad ecuatoriana, su **domicilio** principal
12 es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo
13 establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país
14 y fuera de él. **ARTICULO TERCERO:- OBJETO.-** La Compañía ten-
15 drá por objeto la adquisición y administración de toda cla-
16 se de inmuebles su promoción para la venta y/o permuta, pu-
17 diendo sujetarlos para el efecto al régimen de Propiedad Ho-
18 rizontal. Además podrá importar, exportar productos agríco-
19 las, especies bioacuáticos, artículos en general elaborados
20 o semi-elaborados, comercializar y permutar toda clase de
21 bienes muebles necesarios para el hogar, oficina e industrias
22 actividades mercantiles en general. Pudiendo actuar como A-
23 gente, Comisionista, Consignataria y Representante de firmas
24 nacionales y extranjeras dedicadas a la actividad antes indi-
25 cada. En general podrá celebrar toda clase de actos y contra-
26 tos permitidos por las leyes ecuatorianas, de acuerdo a su
27 objeto social.- **ARTICULO CUARTO. DURACION.-** La duración de
la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la



1 fecha de inscripción del presente contrato social en el
2 Registro Mercantil, pudiendo prorrogárselo por períodos i
3 guales o disolverse anticipadamente de acuerdo a lo dis-
4 puesto en la Ley de Compañías. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPI
5 TAL I DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO QUINTO:-
6 DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía es de DOS
7 MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones nomina-
8 tivas y ordinarias de un mil sucres cada una, pagadas
9 en un veinticinco por ciento en dinero efectivo, Los pa-
10 gos hechos en efectivo se justifican con el Certificado
11 Bancario de Integración de Capital que se adjunta a este
12 instrumento para su protocolización. El saldo del capi-
13 tal suscrito se lo pagará en dinero en el plazo de un a-
14 ño, contado desde la inscripción de este instrumento en
15 el Registro Mercantil. ARTICULO SEXTO: DE LA DISTRIBUCION
16 DE UTILIDADES. La distribución de las utilidades al accio-
17 nista se hará en proporción al valor de las acciones. CA-
18 PITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESEN-
19 TACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta Gene-
20 ral de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad.
21 Está formada por los accionistas legalmente convocados y
22 reunidos y las decisiones que ella tome de conformidad
23 con la Ley, obligan a todos los accionistas presentes y
24 ausentes. La Junta General para instalarse en primera
25 convocatoria deberá contar con el número de accionistas
26 que representen más de la mitad del capital social pa-
27 gado. En segunda convocatoria, se reunirá con el núme-
28 ro de Accionistas presentes, debiendo expresarse así

1 en la respectiva convocatoria. Las decisiones de la
2 Junta General se adoptarán por mayoría absoluta de
3 votos del capital pagado concurrente. ARTICULO OCTA-
4 VO.- Las Juntas Generales son ordinarias y extraordi-
5 narias. Las ordinarias se reunirán obligatoriamente
6 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
7 posteriores a la finalización del ejercicio económico
8 de la sociedad, para considerar los asuntos especifi-
9 cados en los numerales dos, tres y cuatro del Artícu-
10 lo Doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y
11 cualquier otro puntualizado en el orden del día de a-
12 cuerdo a la convocatoria. Las extraordinarias en cual-
13 quier época del año en que fueren convocadas. En las
14 Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos cons-
15 tantes en la convocatoria, bajo sanción de nulidad.-
16 ARTICULO NOVENO:- CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales
17 serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos
18 de mayor circulación en el domicilio principal de
19 la Compañía y además por citación privada y escrita,
20 debiendo en todo caso mediar ocho días entre la con-
21 vocatoria y el día de la reunión. La convocatoria a
22 Junta General será hecha por el Gerente General por
23 propia iniciativa o a petición de el accionista o ac-
24 cionistas que representen por lo menos el veinticinco
25 por ciento del capital social. No obstante lo indica-
26 do la Junta General se entenderá convocada y válidamen-
27 te constituida en cualquier tiempo y lugar del territo-
28 rio nacional para tratar cualquier asunto siempre y



1 cuando se encontraren presente accionistas que repre-
2 senten la totalidad del capital pagado de la sociedad
3 y que dichos accionistas estén acordes en los asuntos
4 a tratarse, debiendo para constancia firmar todos el
5 acta bajo sanción de nulidad, sin embargo cualquiera
6 de los asistentes puede oponerse a la discusión de los
7 asuntos sobre los cuales no se considere suficientemen-
8 te informado. ARTICULO DECIMO.- La Junta General esta

9 rá presidida por el Presidente de la Sociedad y como
10 Secretario actuará el Gerente General. A falta de
11 Presidente o de Gerente General, actuará en tales ca-
12 lidades la persona que los concurrentes elijan, con el
13 carácter de ad-hoc. De cada sesión se levantará una
14 acta, con las formalidades de Ley. Con el acta y los
15 documentos anexos se formará un expediente. Las actas
16 se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas y
17 rubricadas por el Gerente General. ARTICULO DECIMO PRI

18 MERO.- ATRIBUCIONES I DEBERES DE LA JUNTA GENERAL. - a)
19 Elegir al Presidente, al Gerente General, a los Gerentes
20 y al Comisario, los cuales durarán dos años en sus
21 funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos, fi-
22 jar sus remuneraciones y removerlos, si fuere del caso
23 b) Ejercer las facultades que la Ley señala como de su
24 competencia privativa; c) Ampliar o restringir el pla-
25 zo de duración de la compañía, d) Aprobar el aumento o
26 disminución del capital social y las reformas del Esta-
27 tuto; e) Aprobar los reglamentos internos y reformarlos
28 f) Resolver acerca de la forma del reparto de las uti-



1 lidades; g) Interpretar en forma obligatoria el Esta-
2 tuto; h) Conocer los informes sobre la marcha y ad-
3 ministración de la compañía y resolver lo que fuere C 05
4 del caso; i) Resolver sobre los balances que se pre-
5 sentaren y sobre las reservas que se propusieren; j)
6 Decidir la fusión, disolución anticipada y reactiva-
7 ción de la compañía en los casos necesarios; y k) Crear
8 tantas gerencias divisionales, como sean necesarias
9 para la buena administración de la compañía. CAPITU-
10 LO CUARTO:- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.
11 REQUISITOS I PERIODOS. El Presidente será elegido
12 por la Junta General de Accionistas pudiendo ser o no
13 accionista de la compañía, su período de duración será
14 de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.
15 ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES I DEBERES DEL
16 PRESIDENTE.- a) Presidir y dirigir las sesiones de Jun-
17 ta General; b) Suscribir con el Secretario, las actas
18 de la Junta General; c) Supervigilar la marcha de la
19 compañía; d) Suscribir el nombramiento del Gerente Ge-
20 neral; e) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de la
21 Ley, de las resoluciones de la Junta General y del Es-
22 tatuto de la compañía; f) Reemplazar al Gerente General
23 en caso de falta o ausencia temporal o definitivo, en
24 cuyo caso tendrá las atribuciones, deberes y funciones
25 de éste; y, g) Cumplir las demás atribuciones y deberes
26 que le corresponde por la Ley y éste Estatuto. CAPITU-
27 LO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL: ARTICULO DECIMO CUARTO
REPRESENTACION LEGAL, REQUISITOS I PERIODOS:- El Geren-



1 te General elegido por la Junta General de Accionistas

2 para el período de dos años, será el representante le-

3 gal de la compañía, en lo judicial y extrajudicial, pue

4 de ser o no accionista de la compañía. ARTICULO DECI-

5 MO QUINTO.- ATRIBUCIONES I DEBERES DEL GERENTE GENERAL.

6 En cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones y

7 responsabilidades del Gerente General, se estará a lo

8 dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley de

9 la materia, en todo lo que de ellos fuera aplicable, a-

10 sí como lo previsto en este Estatuto. ARTICULO DECIMO

11 SEXTO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL.-a)

12 Realizar y ejecutar el objeto de la compañía, efectuan-

13 do todas las gestiones necesarias para el efecto; b)

14 Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente Estatuto y

15 las resoluciones de la Junta General; c) Administrar y

16 gestionar todas las actividades de la compañía; d) Nom-

17 brar los funcionarios, empleados de los establecimien-

18 tos de la compañía y renovarlos si fuere del caso; e)

19 Conducir la administración de la compañía de acuerdo

20 con las facultades que provengan de la ley y del pre-

21 sente Estatuto, pudiendo por lo mismo manejar bajo su

22 responsabilidad los fondos de la compañía en giro ordi-

23 nario de las actividades sociales, girar y endosar che-

24 ques, suscribir y endosar documentos de créditos, obli-

25 gar a la compañía en toda clase de actos, contratos con

26 las limitaciones previstos en este estatuto; f) Suscri-

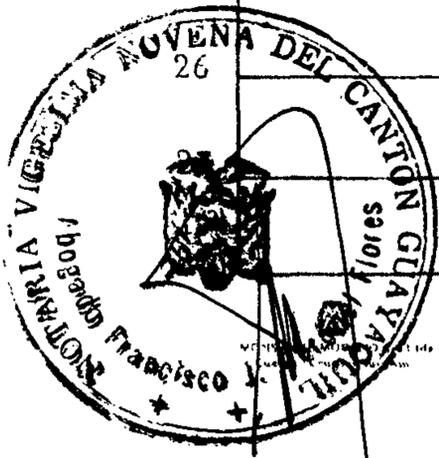
27 bir nombramientos de los Gerentes y Comisarios; y g)

28 Los demás constantes de la Ley y este Estatuto. ARTICU



06

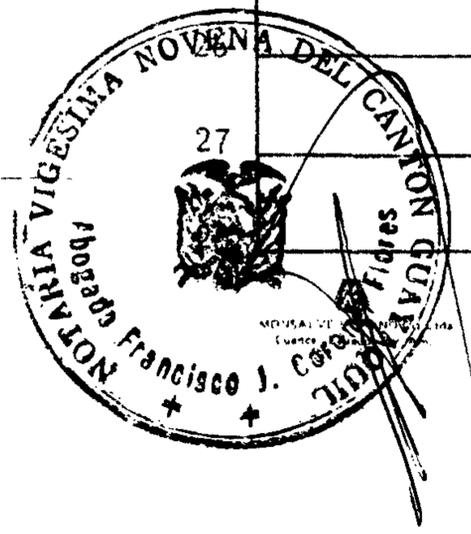
1 LO DECIMO SEPTIMO.- DE LOS GERENTES.- A los Gerentes
2 les corresponderán las funciones administrativas que
3 les asigne la Junta General de Accionistas, no pudien
4 do ejercer la representación legal de la compañía. CA
5 PITULO SEXTO: DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO DECIMO OC-
6 TAVO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Co
7 misario, el mismo que durará dos años en el ejercicio
8 de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinida-
9 mente. El Comisario tendrá todos los derechos, obliga
10 ciones y responsabilidades señaladas por la Ley, este
11 Estatuto y los que resolvieré la Junta General de Ac-
12 cionistas. CAPITULO SEPTIMO:- DISPOSICIONES GENERALES:
13 ARTICULO DECIMO NOVENO: APROBACION DE BALANCE.- No po
14 drán ser aprobados ningún balance, sin previo informe
15 del Comisario a disposición del cual se pondrán di-
16 chos balances, así como las cuentas y documentos co-
17 rrespondientes, por lo menos quince días antes de la
18 fecha en que se reunirá la Junta General de Accionis-
19 tas que los conocerá.- ARTICULO VIGESIMO. DEL FONDO
20 DE RESERVA LEGAL. De las utilidades líquidas anuales
21 antes de su distribución, se destinará un porcentaje
22 no menor de un diez por ciento destinado a formar el
23 fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo
24 menos el cincuenta por ciento del capital social. AR-
25 TICULO VIGESIMO PRIMERO.- ACCESO A LOS LIBROS.- La -
inspección y conocimientos de los libros y cuentas de
la Compañía, sus cajas, carteras, documentos y escri-
tos en general, sólo podrá permitirse a las entidades



1 o autoridades que tengan facultades para ellos, en vir-
2 tud de contratos o por disposición de la Ley. Los Ac-
3 cionistas podrán solicitar copias de los documentos
4 de la compañía, en la forma prevista en el Artículo
5 quince de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SE-
6 GUNDO.- PRORROGA DE FUNCIONES.- El Presidente, Geren-
7 te General, Gerentes y Comisario, continuarán en el
8 ejercicio de sus funciones aún cuando se hubiere cum-
9 plido el plazo para el cual fueron elegidos hasta que
10 sean legalmente reemplazados, salvo el caso de desti-
11 tución.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- NORMAS SUPLETO
12 RIAS.- En todo aquello que no estuviere previsto en
13 el presente Estatuto, la compañía se sujetará a la Ley
14 de Compañías vigente y demás Leyes pertinentes. CAPI
15 TULO OCTAVO: DISOLUCION I LIQUIDACION.- ARTICULO VIGE-
16 SIMO CUARTO.- DISOLUCION I LIQUIDACION.- En todo lo
17 que se refiere a la disolución o liquidación de la
18 compañía se estará a lo dispuesto en la Ley de Compa-
19 ñías debiendo la Junta General resolver si actúa como
20 liquidador el Gerente General de la Compañía o si de-
21 signa a otro u otras personas para el efecto, fijándo-
22 les sus atribuciones y facultades. ARTICULO VIGESIMO
23 QUINTO:- REFORMAS DE ESTATUTOS.- Toda reforma al pre-
24 sente Estatuto, deberá ser resuelto por la Junta Gene-
25 ral de Accionistas debiendo procederse al efecto, se-
26 gún lo previsto en la Ley El Gerente General eleva-
27 rá a escritura pública la minuta que contengan la re-
28 forma al Estatuto Social. CUARTA:- DEL PAGO DEL CAPI



1 TAL SOCIAL: El capital suscrito de la Compañía es de
 2 DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil Acciones ^{C 07}
 3 nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una,
 4 las mismas que se encuentran pagadas en un veinticin-
 5 co por ciento en dinero efectivo en la forma que se
 6 indica a continuación: Ingeniera Comercial LUZ AMADA
 7 GUTIERREZ RENDON DE RECALDE, ha suscrito mil novecien-
 8 tos noventa y seis Acciones nominativas y ordinarias
 9 de un mil sucres cada una, pagada en un veinticinco
 10 por ciento de cada acción en dinero efectivo; Ingenie
 11 ro Comercial GALO ARTURO CEDEÑO DUEÑAS, ha suscrito u
 12 na acción nominativa y ordinaria de un mil sucres, pa
 13 gada en un veinticinco por ciento en dinero efectivo;
 14 Ingeniera Comercial LAURA PATRICIA VASQUEZ MORALES DE
 15 ESTRADA, ha suscrito una acción nominativa y ordinaria
 16 de un mil sucres, pagada en un veinticinco por ciento
 17 en dinero efectivo; AMADA RENDON QUINTANA, ha suscri-
 18 to una acción nominativa y ordinaria de un mil sucres
 19 pagada en un veinticinco por ciento en dinero efectivo
 20 y, LORENA MARIA GARCIA ORTIZ, ha suscrito una acción
 21 nominativa y ordinaria de un mil sucres, pagada en un
 22 veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los pagos
 23 hechos en dinero efectivo se justifican con el Certi-
 24 ficado Bancario de Integración de Capital, que se ad-
 25 junta a este instrumento para su protocolización. Los
 26 Accionistas señores Ingeniera Comercial Luz Amada Gu-
 27 tierrez Rendón de Recalde, Ingeniero Comercial Galo
 Arturo Cedeño Dueñas, Ingeniera Comercial Laura Patri-



1 cia Vasquez de Estrada, Amada Rendón Quintana y Lore .

2 na María García Ortíz, declaran que el dinero aportado

3 y depositado en la cuenta de Integración de Capital

4 los transfieren a la compañía y designan a la señora

5 Ingeniera Comercial Luz Amada Gutierrez de Recalde, pa

6 ra que cumpla con todos los requisitos legales para la

7 constitución de esta Compañía. Sírvase señor Notario

8 agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez

9 de este instrumento. (firmado) Ilegible, Doctor Jorge

10 Freire Egúez, ABOGADO, Registro número: nueve cero

11 dos.- Hasta aquí la Minuta que los comparecientes la

12 aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública

13 para que surta sus efectos legales consiguientes. Leí

14 da que les fué a los comparecientes esta escritura in-

15 tegramente por mí el Notario, dichos otorgantes se a-

16 firman, se ratifican y firman conmigo en unidad de ac-

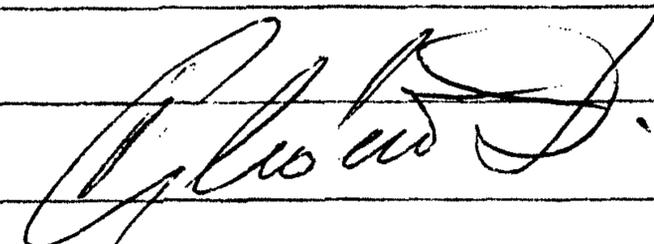
17 to, de todo lo cual doy fé.-

18
19 
20 * ING. LUZ AMADA GUTIERREZ RENDON DE RECALDE.

21 Cédula de Ciud N: 09-00476755.-

22 Cédula Tribut N. 081084.-

23 Certif de Vot. N: 165-266.-

24 
25
26 ING. GALO ARTURO CEDEÑO DUEÑAS.

27 Cédula de Ciud. N. 09-02974385.-

28 Cédula Tribut. N. 022674.-



008

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A.

la cantidad de QUINIENTOS MIL 00/100 sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

04 BANCO BOLIVARIANO S.A. 500.000,00

NOMBRE:

CANTIDAD:

ING. COM. LUZ AMADA GUTIERREZ RENDON DE RECALDE	S/.499.000,00
ING. COM. GALO ARTURO CEDEÑO DUEÑAS	250,00
ING. COM. LAURA PATRICIA VASQUEZ MORALES DE ESTRADA	250,00
SRA. AMADA RENDON QUINTANA	250,00
SRTA. LORENA MARIA GARCIA ORTIZ	250,00

500.000,00

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, septiembre 14/88.

[Handwritten signature]
BANCO BOLIVARIANO

Pichincha 412 • Teléfonos: 511420 - 511450 • Casilla 10184 • Telex 3659 BNKBOLED • Guayaquil - Ecuador



SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Yo, LUZ AMADA GUTIERREZ RENDON, con cédula no. 0900476755, Tributaria no. 081084, Certificado de Votación no. 165-266, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil, a usted respetuosamente solicito:
Se sirva conferirme CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, para efecto de -
constituir una compañía.

Atentamente.

Luz Amada Rendon

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
Luz Amada Gutierrez Rendon
0900476755

Fecha: 08/08/84
8
Septiembre de 1984

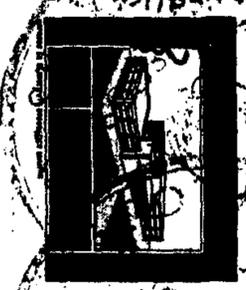
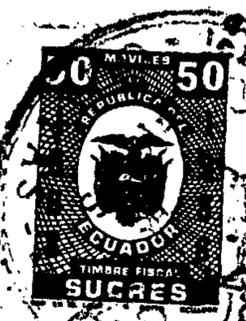
Pablo D. Torres M.

08/08/1984

JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS

Luz Amada Rendon
ENCARGADA

Econ. Lorenzo P...
JEFE DE RECAUDACIONES
ENCARGADO



SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

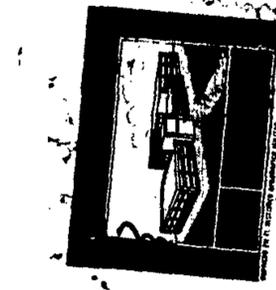
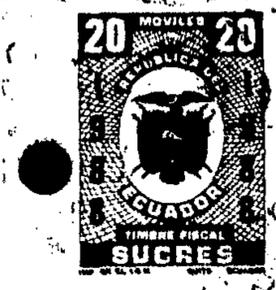
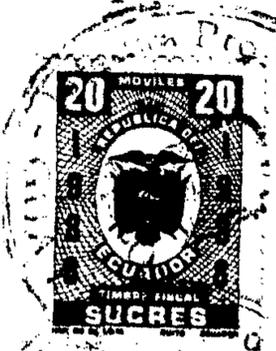
ALO ARTURO CEDEÑO DUEÑAS, con cédula no. 0902974385, Tributaria 022674,
Certificado de Votación no. 014-225, de nacionalidad ecuatoriana, domicilia

do en ésta ciudad de Guayaquil, a usted respetuosamente socilito:

Se sirva conferirme CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, para efecto de cons-
tituir una compañía.

Atentamente.

[Handwritten signature]



13

20

21

22

23

24

25

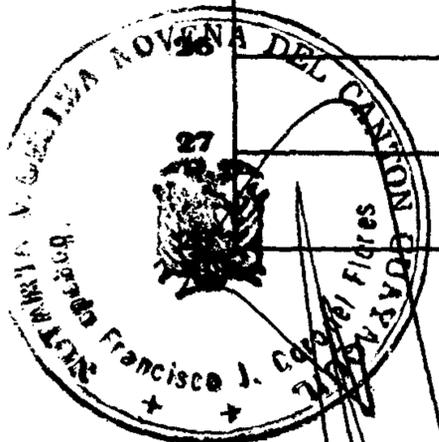
GUAYAS DEL GUAYAS
[Handwritten signature]
0902974385
022674
Guayaquil, 6 Septiembre de 1988

[Handwritten initials]

08 SEP 1988
Rojas Delgado
Asistente Adm. 3

[Handwritten signature]

Econ. Lorenzo Flores Salazar
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Yo, LAURA PATRICIA VASQUEZ MORALES, con cédula no. 0901541581, Tributaria 045312, Certificado de votación no. 423-024, de nacionalidad ecuatoriana

11

domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil, a usted respetuosamente solicito:

Se sirva conferirme CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, para efecto de -
constituir una compañía.

Atentamente

Laura Patricia Vasquez Morales

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CENTRO

Laura Patricia Vasquez Morales

RECORRIDO

0901541581

IDENTIFICACION

045312

GUAYAS

8

Septiembre 27 1988

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

Dr. Torres M.

~~045312~~

JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS

Laura Patricia Vasquez Morales
Laura Patricia Vasquez Morales
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Econ. *[Signature]*
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
ENCARGADO



328/5

SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Yo, AMADA RENDON QUINTANA, con cédula no, 0903281749, Tributaria 157812,

12

Certificado de Votación no. 313-154, de nacionalidad ecuatoriana, domici-

ada en ésta ciudad de Guayaquil, a usted respetuosamente solicito:

Se sirva conferirme CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO, para efecto de -
constituír una compañía.

Atentamente,

p. Amade Rendon

RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Amade Rendon Quintana

0903281749

157812

Septiembre

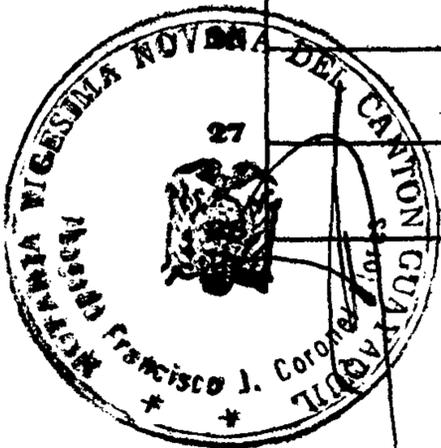
20

D. M. Torres M.

08 SEP 1950
RECAUDACIONES GUAYAS
Fanny Zuñiga Gómez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

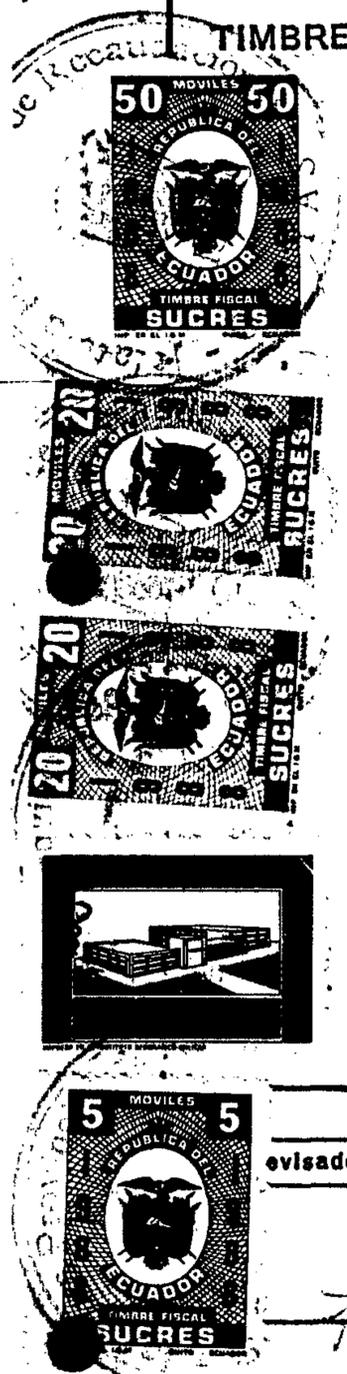
 MINISTERIO DE FINANZAS
 Y CREDITO PUBLICO
 Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
 AL FISCO

02010
 JEFATURA
 DE
 RECAUDACIONES
 DE _____
 Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

Nº 193708

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL <i>Lorena Maria Garcia Ortiz</i>			NACIONALIDAD <i>Ecuat</i>
CEDULAS No. <i>0907294110, 759451, 030-079</i>			
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE <i>Quims, Gual, P. Carba, 1103</i>			
MOTIVO DE LA SOLICITUD Viaje <input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> Nombramiento <input type="checkbox"/> OTROS <i>Contribución de Campesinos</i> Especifique			
Firma del solicitante <i>Lorena Garcia</i>		Lugar y Fecha de presentación <i>Gual a 7 de Sept de 1988</i>	



Revisado por
[Signature]

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
 CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Gómez
 Secretario

[Signature]
 Jefe de Recaudaciones o Cartera
Jose de la Cruz

SELLO
 DE
 LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

Nombre: _____

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 HORAS, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 193708



Certif. de vot N: 122-457.-

0 14

Patricia Vasquez de Estrada

ING. LAURA PATRICIA VASQUEZ MORALES DE ESTRADA.

Cédula de Ciud. N: 09-01541581.-

Cédula Tribut N. 045312.-

Certif. de vot. N: 423-024.-

Amada Rendon Quintana

AMADA RENDON QUINTANA.

Cédula de Ciud. N: 09-03281749.-

Cédula Tribut N. 157812.-

Certif. de vot. N: 313-154.-

Lorena Garcia Ortiz

LORENA MARIA GARCIA ORTIZ.-

Cédula de Ciud. N: 09-07294110.-

Cédula Tribut. N: 759451 -

Certif. de vot. N: 020-079.-



Abgdo. Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en

fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-



Abgdo. Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NO-

TARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: Sien

to como tal que con fecha de hoy, al margen de la Escritura del quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se tomó nota de la Resolución No. 88-2-1-1-04141, del Doctor Carlos Estarellas Marino, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de haber sido aprobada la Constitución de la Compañía "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A., con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Tercero, después de "en general" intercalar "como medio", de lo que doy fé. Guayaquil, 27 de Septiembre de 1988.-

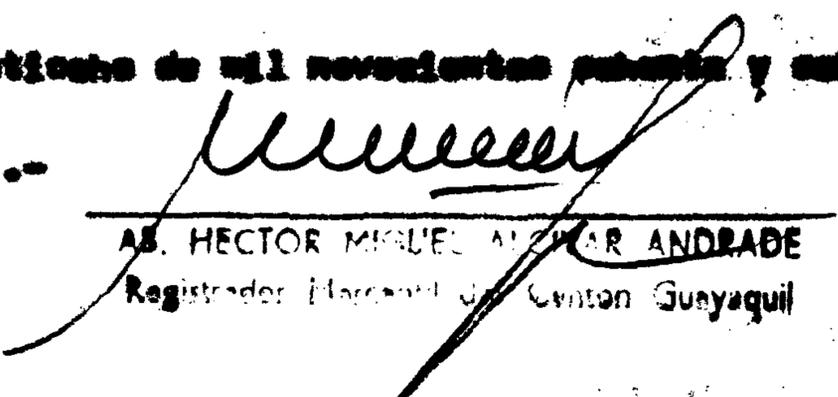


Abgdo. Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

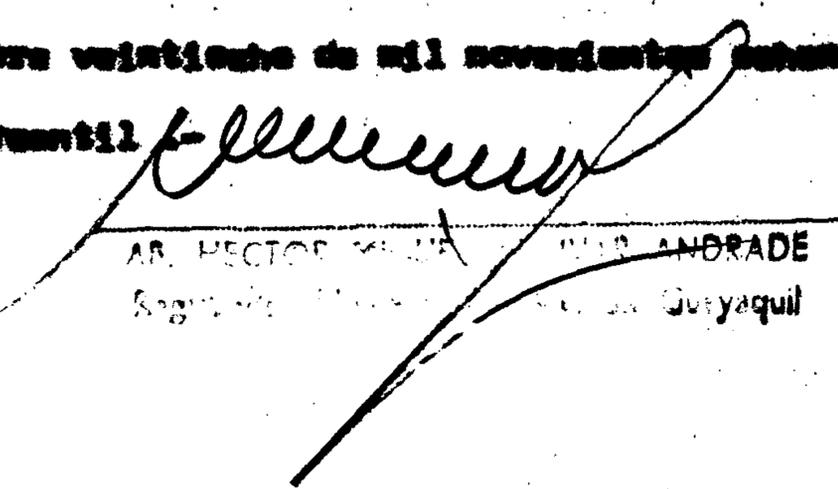
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-04141, dictada el 26 de Septiembre de 1988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Denominada "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A., de fojas 37.977 a 37.996, Número 18.989 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.383 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía " INNECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A. - Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 735, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 578 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos setenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"PARA CONSERVAR EN EL FILE" 0 25

"PARA CONSERVAR EN EL FILE"

SC -DA -SG. 82- 015245

"PARA CONSERVAR EN EL FILE"

Guayaquil, octubre 11 de 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía, "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/.